



Ordenanza Municipal N° 026

Jacobo Hunter, 2015 Setiembre 23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Setiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Setiembre de 2015, el Informe N° 166-2015-SGPPROPI-MDJH emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI;

Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso del Presupuesto Participativo que convoquen los Gobiernos Locales y Regionales;

Que, el Artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, señala que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se ejecutan y formulan conforme al marco legal pertinente;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos que forman parte del sistema de planificación municipal y son definidos como instrumentos de administración y gestión;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades regulen mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

De conformidad a la Ordenanza Municipal N° 018 de fecha 09 d abril de 2015 que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, para el Año Fiscal 2016;

Por lo expuesto; estando a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Setiembre de 2015, conforme a las facultades establecidas en el numeral (5) del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal a aprobado la siguiente:.

ORDENANZA

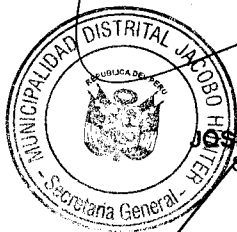
Artículo 1°.- Aprobar el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter para el Año Fiscal 2016.

Artículo 2°.- Reconocer al Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo 2016; el mismo que está integrado por los señores:

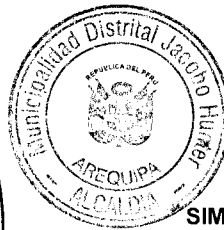
- Jessica Miluska Quiróz Pacco DNI 29732327
- Walter René Lázaro Rodríguez DNI 29615719
- Pablo Huamán Choque DNI 29579200
- Norma Mamani Coila DNI 40079164

Artículo 3°.- Encargar al Área de Informática la presente Ordenanza Municipal sea publicada en el portal de la Municipalidad www.munihunter.gob.pe así como en el diario oficial de la localidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE